

San Isidro, 30 de Julio de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES**



VISTO:

El Informe N° 0155-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 0268-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0267 -2024-SANIPES/GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológicos, en el ámbito de su competencia. Dicho organismo tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, norma que asigna un crédito presupuestario al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES por la suma de S/ 56,596,862(Cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles) como Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2023-SANIPES/PE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2024 por la suma de S/ 56,596,862 (Cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles);

Que, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las transferencias de partidas constituyen modificaciones presupuestarias a nivel institucional que trasladan créditos presupuestarios entre pliegos y son aprobadas mediante Ley;

Que, mediante Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se aprueba en el numeral 10.1 de su artículo 10, una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 23'024,697.00 (Veintitrés millones veinticuatro mil seiscientos noventa y siete y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Defensa, para financiar la adquisición y/o construcción de una patrullera de interdicción marítima y su equipamiento, mediante el proyecto de inversión "Creación de los Servicios de Interdicción Marítima en el Dominio Marítimo Nacional", con CUI 2194213; y a favor del Instituto del Mar del Perú (Imarpe) para el financiamiento de los gastos que conlleven a recuperar la capacidad y productividad del Buque de Investigación Científica - Humboldt para la obtención de información de investigación científica pesquera y oceanográfica; con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), precisando a cargo de este último la transferencia de partidas por el importe de S/ 6'327,249.00 (Seis millones trescientos veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);

Que, según lo establecido en el numeral 10.3. del artículo 10 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se precisa que los titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 10.1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley y establece que, el envío de la copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 0155-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención al artículo 10 de la Ley N° 32103, propone y justifica la aprobación de la desagregación de los recursos habilitados en la Transferencia de Partidas por un monto de S/6'327,249.00 (Seis millones trescientos veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 0268-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que hay marco legal habilitante para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva emite resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la

reactivación económica y dicta otras medidas; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de recursos dispuestos para la transferencia de partidas aprobada mediante el artículo 10 de la Ley N° 32103, por un monto de S/6´327,249.00 (Seis millones trescientos veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; descrita en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, elabore y apruebe la “Nota de modificación presupuestaria” correspondiente, que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva

ANEXO I

EGRESOS			En Soles
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES	6,327,249
UNIDAD EJECUTORA	:	1588 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES	6,327,249
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,327,249
PROYECTO	:	2287962 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA	5,260,000
ACTIVIDAD	:	4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,260,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	5,260,000
GASTO DE CAPITAL	:		5,260,000
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		5,260,000
PROYECTO	:	2474220 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DE SANIPES, DISTRITO DE SURQUILLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	1,067,249
ACTIVIDAD	:	6000010 ELABORACION DE SISTEMAS DE INFORMACION	1,067,249
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,067,249
GASTO DE CAPITAL	:		1,067,249
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		1,067,249
TOTAL PLIEGO			6,327,249